ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015

1-DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE LA APARTADA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia al Municipio como entidad fundamental le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigna la Constitución y las leyes.

En el municipio de La Apartada, Córdoba, la infraestructura de distribución de agua potable constituye un componente fundamental para garantizar el abastecimiento de este servicio público a la población y contribuir al mejoramiento de las condiciones de salubridad y calidad de vida de sus habitantes. Sin embargo, algunos sectores de la zona urbana requieren intervenciones en las redes existentes, con el fin de mejorar sus condiciones físicas y operativas, atender las necesidades identificadas y favorecer el adecuado funcionamiento del sistema.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de ejecutar obras de conexión y reposición de tuberías de la red de distribución de agua potable en los barrios Nueva Esperanza, El Retorno y La Florida, de la zona urbana del municipio. Estas intervenciones responden a la importancia de fortalecer la infraestructura hidráulica existente y realizar las adecuaciones necesarias para contribuir a una distribución adecuada del recurso hídrico en los sectores objeto de intervención.

En el barrio Nueva Esperanza, se requiere realizar la conexión de tubería a la red de distribución de agua potable, con el propósito de integrar la infraestructura correspondiente y contribuir al mejoramiento de las condiciones de abastecimiento del sector. Por su parte,

en los barrios El Retorno y La Florida se contempla la reposición de tuberías existentes, como una medida orientada a renovar los tramos que requieren intervención y mejorar las condiciones de funcionamiento de la red.

Las necesidades de intervención en estos sectores hacen necesario adelantar acciones que permitan atender las condiciones particulares de la infraestructura, prevenir posibles afectaciones en la prestación del servicio y contribuir a la eficiencia operativa del sistema de distribución de agua potable. La permanencia de condiciones deficientes en las redes que requieren intervención podría generar dificultades en la conducción del agua, posibles interrupciones del servicio y mayores necesidades de mantenimiento correctivo.

La situación descrita afecta directamente a una población estimada de 1.826 habitantes, distribuidos en los barrios Nueva Esperanza, con 456 habitantes; El Retorno, con 576 habitantes; y La Florida, con 794 habitantes. De manera indirecta, las intervenciones se enmarcan en las acciones de mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos del municipio de La Apartada, Córdoba, cuya población total se estima en 16.498 habitantes, de acuerdo con las proyecciones del DANE para el año 2025.

En consecuencia, se considera necesario ejecutar el proyecto “CONEXIÓN Y REPOSICIÓN DE TUBERÍAS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS NUEVA ESPERANZA, EL RETORNO Y LA FLORIDA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA, CÓRDOBA”, con el fin de intervenir los tramos priorizados, mejorar las condiciones físicas y operativas de la infraestructura y contribuir al fortalecimiento de la prestación del servicio de agua potable en beneficio de la comunidad.

La necesidad planteada y las actividades previstas surgen como una respuesta a la entrada en operación del acueducto regional, el cual en definitiva pondrá a prueba el sistema de redes de agua potable en el Municipio y en este sentido pueden ser desarrolladas por el Municipio a través de la contratación con una persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad técnica, administrativa y financiera para la ejecución del proyecto, para lo cual el municipio adelantara un proceso a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

2- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 OBJETO: AMPLIACION Y REPOSICIÓN DE TUBERÍAS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS NUEVA ESPERANZA, EL RETORNO Y FLORIDA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y ACTIVIDADES.

2.2.1 **OBRAS A DESARROLLAR**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	**BARRIO NUEVA ESPERANZA**		
1.1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	ML	183,86
1.1.2	SEÑALIZACIÓN Y AISLAMIENTO DEL ÁREA DE TRABAJO	GLB	1,00
1.1.3	DEMOLICIÓN Y DISPOSICION A PUNTO DE CARGUE, DE PLANTILLA DE CONCRETO DE ANDEN, ANCHO 1.0 M, E= 0.10 M.	ML	110,66
1.1.4	DEMOLICIÓN Y DISPOSICION A PUNTO DE CARGUE, DE PLACA DE CONCRETO DE PAVIMENTO 3500 PSI, ANCHO 0.30 M E= 0.20 M.	ML	23,20
1.1.5	EXCAVACIÓN MANUAL DE LA SUBRASANTE, ANCHO 0.30 M, PROFUNDIDAD 1.0 M	ML	183,86
1.1.6	CARGUE, RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE Y ESCOMBROS	M3	87,90
1.1.7	S/I DE CAMA DE APOYO PARA TUBERÍA EN CAPA DE ARENA FINA E= 0.10 M	ML	183,86
1.1.8	S/I DE TUBERÍA DE PRESIÓN RDE 21 - 200 PSI DE 3 PULGADAS, CON CAMPANA.	ML	183,86
1.1.9	S/I DE CODO DE 90° DIAMETRO DE 3 PULGADAS	UND	2,00
1.1.10	S/I BUJE DE REDUCCIÓN HIDRAULICA DE 3" A 2"	UND	1,00
1.1.11	S/I DE TEE PRESION DE 3 PULGADAS	UND	1,00

1.1.12	S/I DE VÁLVULA HIDRÁULICA DE COMPUERTA DE 3 PULGADAS EN ACERO INOXIDABLE.	UND	1,00
1.1.13	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION DE VÁLVULA, EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI, 0.60 X 0.60 X 0.60	UND	1,00
1.1.14	CONSTRUCCIÓN DE ATRAQUES EN CONCRETO NO ESTRUCTURAL PARA REDUCCIÓN DE EMPUJE HIDRÁULICO, LADOS A= 0.35M X B= 0.35M X C= 0.35M, ESPESOR E= 0.08M.	UND	2,00
1.1.15	SUMINISTRO, INSTALACÍON Y COMPACATACIÓN DE CAPA DE RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO.	M3	71,75
1.1.16	REPOSICIÓN DE PLANTILLA DE ANDEN PEATONAL EN CONCRETO, ANCHO 1.0, ESPESOR E= 0.10M, INCLUYE MALLA ELECTROSOLADADA.	ML	110,66
1.1.17	REPOSICION DE PLACA EN CONCRETO DE 3500 PSI PARA PAVIMENTO ANCHO 0.30 M E= 0.20 M.	ML	23,20
2	**BARRIOS EL RETORNO Y LA FLORIDA**		
2.1.1	DEMOLICIÓN Y DISPOSICION A PUNTO DE CARGUE, DE PLACA DE CONCRETO DE PAVIMENTO 3500 PSI, ANCHO 0.40 M E= 0.20 M.	ML	50,00
2.1.2	REMOCIÓN DE BORDILLOS PREFABRICADOS	UND	59,00
2.1.3	EXCAVACIÓN DE LA SUBRASANTE HASTA UNA PROFUNDIDAD APROXIMADA DE 1.0 M CON 0.40 M DE ANCHO.	ML	50,00
2.1.4	CARGUE, RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE Y ESCOMBROS	M3	31,20
2.1.5	S/I DE CAMA DE APOYO PARA TUBERÍA EN CAPA DE ARENA FINA E= 0.10 M	ML	50,00
2.1.6	S/I DE TUBERÍA DE PRESIÓN RDE 21 - 200 PSI DE 3 PULGADAS, CON CAMPANA.	ML	50,00
2.1.7	SUMINISTRO, INSTALACÍON Y COMPACATACIÓN DE CAPA DE RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO.	M3	17,55
2.1.8	REINSTALACION DE BORDILOS PREFABRICADOS	UND	59,00
2.1.9	REPOSICION DE PLACA EN CONCRETO DE 3500 PSI PARA PAVIMENTO ANCHO 0.40 M E= 0.20 M.	ML	50,00

2.2.3 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas
El presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
81101500	Ingenieria civil y arquitectura
72101500	Servicio de apoyo a la construcción

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. De acuerdo con lo establecido en el artículo 32, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, consiste en un CONTRATO DE OBRA, sin formula de reajuste de las actividades establecidas y de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas, y se pagará bajo la modalidad de precios unitarios fijos.

Artículo 32. *De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*
1o. Contrato de Obra: *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago*

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución de las obras objeto del presente estudio es de VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS, contado a partir de la fecha en que se expida el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se genere.

2.5. FORMA DE PAGO:
El municipio pagará el valor del contrato que se genere por el sistema de precios unitarios no reajustables, de la siguiente manera: Un pago inicial a título de anticipo equivalente al 50% del valor del contrato, y Un pago final del 50% al finalizar el objeto contractual y recibo a satisfacción por el municipio.

EL CONTRATISTA deberá radicar en la Oficina de Planeación del MUNICIPIO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por LA SUPERVISION; el MUNICIPIO las pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la fecha de presentación de las mismas.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

PARÁGRAFO SEGUNDO – ENTREGA DEL ANTICIPO: Para la entrega del anticipo debe cumplirse con lo siguiente:

1) Póliza debidamente aprobada.
2) Acta de inicio debidamente legalizada

2.6 RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:

CDP #	VALOR	FECHA
000566	$ 109.987.000,41	28/10/2026



Alcaldía de La Apartada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000566

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 28 de octubre de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE TUBERÍAS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS NUEVA ESPERANZA, EL RETORNO Y LA FLORIDA, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	1.2.4.6.00	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	109,987,000.41
CPC:				
MGA: 4003016	Acueductos ampliados			
			Total CDP:	$ 109,987,000.41

ERIK RAMON SOTO MONTALVO

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Teniendo en cuenta que la menor cuantía para el municipio de La Apartada - Córdoba equivale a 280 SMMLV, esto es, hasta $490.253.400para el presente año (2026) y que el presupuesto oficial estimado del contrato es inferior a este valor jurídicamente

se establece que la modalidad de selección del contratista será mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, según lo preceptuado por el artículo 2°, numeral 2°, literal b de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

Esta contratación se hará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con fundamento en las siguientes disposiciones: El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.
... 2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
… b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El municipio de LA APARTADA estima el valor del contrato en la suma de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS CON 41 CENTAVOS MCTE ($109.987.000,41), incluidos impuestos de ley y todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato que se genere.

AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE TUBERIAS DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS NUEVA ESPERANZA, EL RETORNO Y LA FLORIDA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA APARATADA CÓRDOBA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**BARRIO NUEVA ESPERANZA**				

1.1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	ML	183,86	$ 2.251,44	$ 413.949,76
1.1.2	SEÑALIZACIÓN Y AISLAMIENTO DEL ÁREA DE TRABAJO	GLB	1,00	$ 1.381.898,27	$ 1.381.898,27
1.1.3	DEMOLICIÓN Y DISPOSICION A PUNTO DE CARGUE, DE PLANTILLA DE CONCRETO DE ANDEN, ANCHO 1.0 M, E= 0.10 M.	ML	110,66	$ 36.768,26	$ 4.068.775,65
1.1.4	DEMOLICIÓN Y DISPOSICION A PUNTO DE CARGUE, DE PLACA DE CONCRETO DE PAVIMENTO 3500 PSI, ANCHO 0.30 M E= 0.20 M.	ML	23,20	$ 38.970,64	$ 904.118,85
1.1.5	EXCAVACIÓN MANUAL DE LA SUBRASANTE, ANCHO 0.30 M, PROFUNDIDAD 1.0 M	ML	183,86	$ 27.793,73	$ 5.110.155,20
1.1.6	CARGUE, RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE Y ESCOMBROS	M3	87,90	$ 59.934,27	$ 5.268.270,28
1.1.7	S/I DE CAMA DE APOYO PARA TUBERÍA EN CAPA DE ARENA FINA E= 0.10 M	ML	183,86	$ 34.048,74	$ 6.260.201,34
1.1.8	S/I DE TUBERÍA DE PRESIÓN RDE 21 - 200 PSI DE 3 PULGADAS, CON CAMPANA.	ML	183,86	$ 84.152,85	$ 15.472.343,00
1.1.9	S/I DE CODO DE 90° DIAMETRO DE 3 PULGADAS	UND	2,00	$ 110.392,46	$ 220.784,92
1.1.10	S/I BUJE DE REDUCCIÓN HIDRAULICA DE 3" A 2"	UND	1,00	$ 399.980,33	$ 399.980,33
1.1.11	S/I DE TEE PRESION DE 3 PULGADAS	UND	1,00	$ 405.672,56	$ 405.672,56
1.1.12	S/I DE VÁLVULA HIDRÁULICA DE COMPUERTA DE 3 PULGADAS EN ACERO INOXIDABLE.	UND	1,00	$ 742.041,59	$ 742.041,59
1.1.13	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION DE VÁLVULA, EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI, 0.60 X 0.60 X 0.60	UND	1,00	$ 289.513,16	$ 289.513,16
1.1.14	CONSTRUCCIÓN DE ATRAQUES EN CONCRETO NO ESTRUCTURAL PARA REDUCCIÓN DE EMPUJE HIDRÁULICO, LADOS A= 0.35M X B= 0.35M X C= 0.35M, ESPESOR E= 0.08M.	UND	2,00	$ 48.354,65	$ 96.709,30
1.1.15	SUMINISTRO, INSTALACÍON Y COMPACTACIÓN DE CAPA DE RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO.	M3	71,75	$ 186.391,05	$ 13.373.580,20

1.1.16	REPOSICIÓN DE PLANTILLA DE ANDEN PEATONAL EN CONCRETO, ANCHO 1.0, ESPESOR E= 0.10M, INCLUYE MALLA ELECTROSOLADADA.	ML	110,66	$ 72.855,48	$ 8.062.187,42
1.1.17	REPOSICION DE PLACA EN CONCRETO DE 3500 PSI PARA PAVIMENTO ANCHO 0.30 M E= 0.20 M.	ML	23,20	$ 69.347,61	$ 1.608.864,55
				Sub-total	**$ 64.079.046,38**
2	**BARRIOS EL RETORNO Y LA FLORIDA**				
2.1.1	DEMOLICIÓN Y DISPOSICION A PUNTO DE CARGUE, DE PLACA DE CONCRETO DE PAVIMENTO 3500 PSI, ANCHO 0.40 M E= 0.20 M.	ML	50,00	$ 44.619,59	$ 2.230.979,50
2.1.2	REMOCIÓN DE BORDILLOS PREFABRICADOS	UND	59,00	$ 10.706,35	$ 631.674,65
2.1.3	EXCAVACIÓN DE LA SUBRASANTE HASTA UNA PROFUNDIDAD APROXIMADA DE 1.0 M CON 0.40 M DE ANCHO.	ML	50,00	$ 30.881,92	$ 1.544.096,00
2.1.4	CARGUE, RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE Y ESCOMBROS	M3	31,20	$ 59.934,27	$ 1.869.949,22
2.1.5	S/I DE CAMA DE APOYO PARA TUBERÍA EN CAPA DE ARENA FINA E= 0.10 M	ML	50,00	$ 41.317,89	$ 2.065.894,50
2.1.6	S/I DE TUBERÍA DE PRESIÓN RDE 21 - 200 PSI DE 3 PULGADAS, CON CAMPANA.	ML	50,00	$ 84.152,85	$ 4.207.642,50
2.1.7	SUMINISTRO, INSTALACÍON Y COMPACTACIÓN DE CAPA DE RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO.	M3	17,55	$ 186.391,05	$ 3.271.162,93
2.1.8	REINSTALACION DE BORDILOS PREFABRICADOS	UND	59,00	$ 17.794,75	$ 1.049.890,25
2.1.9	REPOSICION DE PLACA EN CONCRETO DE 3500 PSI PARA PAVIMENTO ANCHO 0.40 M E= 0.20 M.	ML	50,00	$ 73.100,98	$ 3.655.049,00

Para la estimación se tuvo en cuenta:

- Actividades de obra civil

- Aseo y varios
- Maquinarias
- Suministros de materiales

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que se establecerán en el Pliego de Condiciones.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La matriz de análisis de riesgo y la forma de mitigarlo se publica en documento separado como anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista se obliga a constituir, a favor de MUNICIPIO DE LA APARTADA una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

B) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

C) ESTABILIDAD DE LA OBRA: El valor de este amparo deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por cinco (5) años más, contados a partir del acta de recibo final de la obra.

D) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por el 100% del monto que el

contratista reciba a título de anticipo y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una suma equivalente a 200 SMLMV del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Cobertura Acuerdos Comerciales

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales que le apliquen.

Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales:

TLC COLOMBIA - CHILE: La Entidad sí está cubierta por Las obligaciones internacionales con Chile. Sin embargo, La contratación de servicios de construcción tiene un umbral equivalente a $14.665.850.000. Por lo tanto no lo es aplicable este tratado al caso concreto.

TLC- COLOMBIA - EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS: Frente al Salvador no están cubiertos los municipios, por lo que no le obliga a este caso. Frente a Honduras los Municipios no se encuentran cubiertos. Solo estaría cubierto frete a Guatemala.

TLC COLOMBIA - MÉXICO: El Municipio no está cubierto por las obligaciones del Acuerdo.

COMUNIDAD ANDINA: Se dará aplicación al principio de trato nacional y no discriminación, aplicado en concordancia con La ley 816 de 2003.

TLC COLOMBIA- ESTADOS AELC (EFTA): El Municipio está cubierto por Las obligaciones del tratado. Sin embargo, los servicios de construcción tienen un umbral equivalente a$14.665.850.000. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta para el caso en concreto.

TLC COLOMBIA - CANADA: El Municipio está cubierto por las obligaciones del tratado. Sin embargo, los servicios de construcción tienen un umbral equivalente a $21.924.247.000 para Las

entidades que no pertenecen al nivel central. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta para el caso en concreto.

TLC COLOMBIA -EEUU: No se aplica para las municipalidades

Por ello, a efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país,

b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

9.- SUPERVISIÒN

La ejecución de las obras y su cumplimiento, serán vigilados a través de una supervisión prevista por la oficina de planeación.

El supervisor ejercerá, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el interventor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas.

LA APARTADA, Córdoba, noviembre 5 de 2026.

OMAR ANTONIO ROMAN
Secretario de Planeación Obras Públicas
Y Medio Ambiente Municipal (E)

Proyecto:
JRodriguez